

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

### **C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: OPTRA, N.I.V.: KL1JJ51Z68K948843, AÑO MODELO: 2008, PROCEDENCIA: EXTRANJERA, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMATICA COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN: MCU-49-92 (ESTADO DE MÉXICO), VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN COREA DEL SUR).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-3 C/D/00212/02-2019**, instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
LIC. GERVASIO MENDEZ TEZOCOTITLA